MEMORANDO

Radicado No: 20251720000017645 3

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, COORDINADORES DE GRUPOS ASISTENCIA TÉCNICA O COORDINADORES DE CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES BOGOTÁ, SANTANDER Y VALLE DEL CAUCA DEL ICBF

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN (PUNTO FIJO) RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2025SEN

Fecha: 24 de diciembre de 2025

Estimados(as) Directores(as), equipos de las Direcciones Regionales del ICBF:

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación, de Infancia y Adolescencia y Juventud y de conformidad con los artículos 14, 31 y 33 del Decreto 987 de 2012 respectivamente, la Resolución 7282 del 28 de noviembre de 2025 y el Manual de Contratación del ICBF, así como lo establecido en la INVITACIÓN ICBF-CV-PC-001-2025SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión (punto fijo) para la vigencia 2026 apalancada en vigencia 2025.

1. ASPECTOS GENERALES.

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 7282 del 28 de noviembre de 2025, el cual dispone:

"(...)

> ***ARTÍCULO CUARTO.*** *Los Directores Regionales de Bogotá, Santander, Caldas y Valle del Cauca, deberán suscribir los contratos de aporte descritos en el artículo segundo, teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación realizada por la Subdirección General; asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución.*
> ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Es responsabilidad de las Direcciones Regionales de Bogotá, Santander, Caldas y Valle del Cauca, adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.*
> ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** *Para los contratos que deban celebrarse con ocasión de los procesos de contratación adelantados por la Sede de la Dirección General, las*

Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, previstos en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 6 del Anexo 1 del Manual de Contratación del ICBF.

(…)"

1.1. Objeto contractual

Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.

1.2. Alcance

Prestar el servicio público de bienestar familiar desde el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión para promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.

1.3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato deberá ser contado a partir del treinta (30) de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

1.4. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el de la zona adjudicada que corresponde a lo definido en el Anexo 1- Cobertura, Presupuesto y Zonificación.

1.5. Domicilio contractual

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad relacionada en el Anexo 1- Cobertura, Presupuesto y Zonificación.

1.6. Presupuesto oficial por zonas y resultado de la adjudicación del proceso de selección

REGIONAL	ZONA ADJUDICADA	NIT	ENTIDAD	PRESUPUESTO
Bogotá	3	860354345-5	FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE	$ 1.616.031.894

Santander	30	890201397-0	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO- EDUCACIÓN, HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRADA - ASOPORMEN	$ 460.038.277
Valle del Cauca	39	817007115-4	FUNDACIÓN SOCIAL EL BUEN ONG SAMARITANO	$ 1.155.993.616
Valle del Cauca	40	900345229-5	ASOCIACIÓN GRUPO SOCIAL EN ACCIÓN ONG - ASOGRAC	$ 990.851.673

REGIONAL	ZONA ADJUDICADA	NIT	ENTIDAD	PRESUPUESTO
Valle del Cauca	41	900284514-7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL, AMBIENTAL Y EN SALUD SOL Y VIDA PARA COLOMBIA – FUDESOPAC SOL Y VIDA	$ 577.996.809
Valle del Cauca	42	805023177-4	FUNDACIÓN FUNDACOBA	$ 1.155.993.617
Valle del Cauca	43	805021199-7	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO¨	$ 507.221.689
Valle del Cauca	44	817007115-4	FUNDACIÓN SOCIAL EL BUEN ONG SAMARITANO	$ 471.834.129
Valle del Cauca	45	890308493-0	FUNDACIÓN IDEAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL “JULIO H. CALONJE”	$ 1.155.993.618

1.7. Zonas declaradas desiertas

ZONA	REGIONAL	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
2	Bogotá	Suba	$ 813.913.874
10	Caldas	Manizales	$ 577.996.809

1.8. Cobertura

El servicio Centros de Apoyo a la Inclusión (punto fijo) atiende a niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple, psicosocial, intelectual y sordoceguera entre 6 y 17 años, 11 meses, 29 días, que han sido segregados sistemáticamente de servicios orientados a garantizar el derecho a la educación, la recreación, la salud, y el acceso a la cultura, entre otros. Se atienden en punto fijo de acuerdo con el análisis del proceso de caracterización.

La cobertura se encuentra definida en el Anexo 1- Cobertura, Presupuesto y Zonificación.

1.9. Marco técnico y de ejecución de operaciones

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar, se tendrá en cuenta la Guía Operativa Centros de Apoyo a la Inclusión vigente publicada en el portal institucional; la cual contiene las especificaciones técnicas del servicio a prestar.

2. ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 7282 del 28 de noviembre de 2025, se reasumió por la Sede Dirección General de manera parcial y transitoria por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad delegada en las Direcciones Regionales de Bogotá, Caldas, Santander y Valle del Cauca, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para dirigirlos procesos de selección, realizar la evaluación de las ofertas, elaborar el informe de selección y realizar la recomendación de adjudicación a los directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir en lo relacionado con la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud para la contratación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión (punto fijo).

Asimismo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada Resolución, se delegó parcial y transitoriamente a la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, realizar la evaluación de las ofertas, elaborar el informe de selección y realizar la recomendación de adjudicación a los directores regionales de Bogotá, Caldas, Santander y Valle del Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

> En razón a lo anterior, se publicó el día 4 de diciembre de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2025SEN, con el OBJETO: "*Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas*".

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá el siguiente alcance:

Prestar el servicio público de bienestar familiar desde el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión para promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.

En este orden de ideas, se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de

adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el numeral 1.6. Presupuesto oficial por zonas y resultado de adjudicación del proceso de selección, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato incluye la suma del valor del aporte del ICBF y el valor del aporte de contrapartida (si aplica), los cuales no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.

2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo adjudicatario este para más de una zona, debido a que por cada una se surtió su respectivo proceso de selección.

3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y a la minuta o clausulado contractual del contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación pública ICBF-CV-PC-001-2025SEN.

4. Todos los documentos de la invitación pública ICBF-CV-PC-001-2025SEN son vinculantes al proceso contractual y se encuentran disponibles en el portal de SECOP II, por lo cual se deberá consultar el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeU ID=CO1.NTC.9214634&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. En el caso que el proponente seleccionado haya ofertado en su propuesta el Compromiso de contrapartida como parte de los criterios ponderables, la Dirección Regional deberá revisar esta información en el formato 13 “Compromiso de contrapartida aporte mínimo en dinero o especie” donde se fijó el porcentaje y la(s) actividad(es) ofertada(s).

6. Igualmente, en cada una de las ofertas de los proponentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (Personería, Cámara de Comercio, antecedentes, etc.), verificados en el proceso de evaluación; no obstante, será deber de las Direcciones Regionales verificar su vigencia al momento de realizar el proceso contractual.

7. El plazo de ejecución de los contratos deberá quedar de la siguiente forma: “El plazo de ejecución del contrato deberá ser contado a partir del treinta (30) de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026”.

8. Por último, deberán iniciar ejecución a más tardar el 30 de diciembre del 2025.

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y poscontractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP ll. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación

estatal.

Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Desde la Dirección de Infancia y Adolescencia y Juventud, los profesionales jurídicos y el equipo operativo estarán al tanto del proceso.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el correo de la profesional María Alejandra Gutiérrez (mariaA.gutierrez@icbf.gov.co) y las consultas técnicas se recibirán en el correo electrónico del profesional Juan Pablo Cruz (Juan.CruzA@icbf.gov.co).

Adicionalmente, anexamos cuatro (4) archivos que deben ser parte del proceso contractual.

- Anexo 1- Cobertura, Presupuesto y Zonificación
- Anexo 2 - Minuta modelo de contrato
- Anexo 3 - Modelo estudios previos
- Anexo 3.1 - Tabla matriz estimación de riesgos

Agradecemos su colaboración y priorización con este proceso con el fin de iniciar la ejecución contractual en los tiempos establecidos y de manera oportuna.

Cordialmente,

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMÍN AGAMEZ
Directora de Contratación

BEATRICE EUGENIA LÓPEZ
Directora de Infancia

CARLOS ALBERTO CÓRDOBA MONTAÑO
Director de Adolescencia y Juventud (E)

Aprobó	Ángela Fernanda Cabrera Fonseca - Subdirectora de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia Carlos Alberto Córdoba Montaño- Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud
Revisó	Yennifer Lorena Rojas – Contratista – Dirección de Contratación *LR* Cristian Carrasco - Contratista – Dirección de Contratación Juan Pablo Cruz - Contratista Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud Jennifer Michelle Parra Caviedes - Contratista Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud
Proyectó	Marbely Ospina Díaz - Contratista Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud Edna Rocío Giral Cárdenas - Contratista - Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud Jonathan Alejandro Sánchez Pena– Contrat Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud Luz Angela López Garzón- Contratista - Subdirección de Operación de Pr Adolescencia y Juventud Ana María Ramírez - Contratista Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud María Alejandra Gutiérrez - Contratista Subdirección de Promoción y Fortalecimiento la Atención de la Infancia